

**Crédito suplementario para el ramo de
Gobierno.**

Lima, 30 de noviembre de 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de treinta mil libras (Lp. 30,000.0.00), a la partida No. 820,

“para gastos imprevistos” del pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 7 de diciembre de 1927.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Masías.